

DECLARACIÓN DE CCOO

A 3 de junio de 2025

CCOO, como sindicato mayoritario y más representativo de MasOrange, realiza las siguientes manifestaciones respecto a la mesa de negociación del convenio del supuesto Grupo Laboral MasOrange y solicita la incorporación del presente escrito al acta de la reunión de hoy:

En CCOO nos ratificamos en todas las manifestaciones y alegaciones realizadas hasta la fecha sobre la inexistencia de un Grupo Laboral MasOrange y, en cualquier caso, cuestionamos el perímetro de ese supuesto Grupo Laboral definido por la parte empresarial. La sentencia de la Audiencia Nacional sobre el despido colectivo de MasOrange (55/2025, del 21/04/2025) que señala la existencia de un Grupo Laboral MasOrange no es firme, pues ya se ha anunciado la interposición de un recurso al Tribunal Supremo, que será el que tenga la última palabra sobre esta y otras cuestiones.

En consecuencia, la presencia de CCOO en este proceso negociador (Convenio MasOrange) ni valida ni legitima por nuestra parte esta unidad de negociación, pues nuestra participación en la misma se hace *ad cautelam*. Solo reconocemos como válidas y legítimas las unidades de negociación ya existentes desde hace años y referidas a los convenios colectivos de Orange Espagne (OSP), de Orange España Comunicaciones Fijas (OSFI), de Euskaltel y de RCable y Telecable, ámbitos que aspiramos a seguir desarrollando a futuro.

Tal como marca la legislación, los convenios citados siguen en la actualidad plenamente vigentes y desplegando efectos, aunque hayan sido denunciados de manera unilateral por la parte empresarial, y su ultraactividad abarca incuestionablemente este periodo de negociación, para dar estabilidad y seguridad a las condiciones laborales mientras se desarrolla la negociación colectiva.

La validez de un convenio colectivo exige que los acuerdos sean adoptados por la mayoría de los miembros de la comisión negociadora (i); que esta mayoría debe ser, a su vez, representativa de la mayoría de las personas trabajadoras afectadas (ii); y que sin esta correspondencia/proporcionalidad entre los firmantes de un acuerdo y las plantillas a las que representan, el fruto de la negociación es extra-estatutario. En CCOO estimamos que una minoría no puede imponer condiciones al conjunto de la plantilla y, por tanto, nos reservamos el derecho a emprender las acciones legales y/o sindicales oportunas para la preservación de los legítimos intereses de las plantillas afectadas.

En CCOO asistimos a esta negociación respetando, como no puede ser de otra manera, las previsiones legales contenidas en el Título III del Estatuto de los

Trabajadores, con especial mención al artículo 89.1, que impone a las partes la obligación de negociar bajo el principio de la buena fe.

Consideramos que cualquier negociación colectiva en la empresa o empresas afectadas debiera tener como objetivo homogeneizar al alza las condiciones laborales, económicas y sociales de todas las personas trabajadoras, pues a día de hoy existen grandes diferencias entre las plantillas, sin que se haya producido una verdadera integración. Acudimos a esta mesa con la firme intención de proteger el empleo, preservar los derechos ya alcanzados y obtener nuevos avances para todas y todos. No estamos dispuestos a aceptar retrocesos o recortes injustificados en derechos y ventajas que hemos tardado años en conseguir. A tal efecto desde CCOO queremos expresar nuestra preocupación ante la potencial pérdida de derechos consolidados históricamente en varias empresas afectadas por esta negociación y que tienen convenio propio de origen, como son OSP, OSFI, Euskaltel y RCable y Telecable. Por ello adelantamos que nuestra apuesta será igualar a las plantillas en las mejores condiciones de trabajo posibles, encontrando caminos de armonización que preserven los derechos recogidos en los convenios propios de empresa que, aun en régimen de ultraactividad, son derecho mínimo necesario. Insistimos en que cualquier avance debe construirse sin poner en riesgo lo ya logrado.

Solicitamos, en todo caso, extender con celeridad los beneficios sociales contemplados en el Convenio de Orange (OSP y OSFI), que comprende ya a casi el 65% de las personas trabajadoras de MasOrange, para que el conjunto de las plantillas pueda disfrutarlas de manera inmediata, pues no es admisible que tras más de un año desde el inicio de la *joint venture* todavía existan unas diferencias tan enormes entre las personas trabajadoras de MasOrange.

Por último, queremos expresar que la posición de nuestra organización en esta negociación dependerá de la opinión expresada por todas las plantillas de MasOrange, que debieran poder manifestar su voluntad en una votación con las máximas garantías.

Sin otro particular, reciban un saludo.

CCOO

Recibí de RRHH

